

Expediente: **214/22**

Carátula: **OCARANZA RAUL RODOLFO C/ LEIVA LAURA MAGDALENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/08/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27248451853 - OCARANZA, RAUL RODOLFO-ACTOR/A

20241344941 - LEIVA, LAURA MAGDALENA-DEMANDADO

27244247629 - CARRER, VALERIA SOLANGE-PERITO

20186098979 - RUIZ TORRES, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GINARTE, EDGARDO ANTONIO-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 214/22



H30800103034

### Civil CJM

**AUTOS: OCARANZA RAUL RODOLFO c/ LEIVA LAURA MAGDALENA s/ DIVISION DE CONDOMINIO. EXPTE. N°214/22.-**

En el día de la fecha, presento a despacho e informo que, pese a reiterados intentos de comunicación telefónica, no ha sido posible establecer contacto con la perito titular sorteada en autos, Mena, María Paula (Tel. 154664872), a fin de notificarle el sorteo efectuado con fecha 11/08/2025.FDO. DRA. MARIA CAMILA GUERRA - COORDINADORA.

Monteros, 14 de agosto de 2025.

**I)-** Atento a lo informado por la actuario y **previo pago de la movilidad necesaria:** líbrese cédula de notificación al domicilio real de la perito titular sorteada Mena, María Paula, con domicilio en en B° Mutual Provincial Mza. 6 Casa 58, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en el acta de sorteo de fecha 11/08/2025, que a continuación se transcribe: "Realizado el sorteo conforme lo establecido, resultan **como titular el N° 42** el cual corresponde al perito Mena, María Paula con domicilio en B° Mutual Provincial Mza. 6 Casa 58 (Tel: 154664872) y **como suplente el N°21** a la perito Fernandez Olmos Maria con domicilio en calle Las Heras n° 1140, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán (Tel:155848048).

**Anticipo de Honorarios:** Se informa que se fijó en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) como anticipo de honorarios para la pericia encomendada, la mencionada suma deberá ser abonada, por las partes oferentes, en el plazo de tres días contados a partir de la presentación del perito en el expediente.

Se recuerda que el perito sorteado deberá informar:

**a-** Si la división en especie del inmueble en condominio es posible.

**b-** En caso afirmativo deberá acompañar planos de la división e informar sobre los costos que generaría y en caso negativo, deberá explicar los motivos por los que considera que esa división no es posible.

Asimismo, se le hará saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberán solicitarlos justificándolos, previa presentación de presupuesto (art. 391) y **que deberá presentar su informe hasta 20 días hábiles posteriores a la aceptación del cargo**, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT. Se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en Audiencia que se fijaría a esos efectos, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericias ofrecidos por las partes, **deberá constituirse en el inmueble objeto de litis, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes**. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuestos." - MCG  
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA Maria Camila, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27374963053

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.